



DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA COLOCACION DE UN CONTENEDOR, SACA O GRUA MOVIL

LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PARA INSTALAR UN CONTENEDOR O SACA DE ESCOMBROS:

1.-TASA OCUPACION DE VIA PUBLICA: IMPRESO LICENCIA OCUPACION DOMINIO PUBLICO

- **CONTENEDOR:** 30,05 €. / SEMANA (MINIMO 1 SEMANA)
- **SACO:** 1,05 € / SEMANA (MINIMO 7,51 €)

2.-FIANZA PARA POSIBLE DETERIOR DE VIA PUBLICA: 150,00 € EN EL MISMO IMPRESO EL NÚMERO DE C.C. ESTÁ EN EL MISMO IMPRESO.

3.-DEVOLUCION FIANZA: IMPRESO SOLICITUD DEVOLUCION AVAL / FIANZA

- **SOLICITUD DEVOLUCION AVAL Y / O FIANZA VIA PUBLICA:** UNA VEZ TERMINADA LA OBRA PREVIA VISITA DEL TÉCNICO.

LICENCIA DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO POR CORTE DE CALLE (GRÚA MOVIL): IMPORTANTE: ESTA LICENCIA SE HA DE SOLICITAR AL MENOS 5 DIAS HABILIS ANTES DE LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA.

1.-TASA OCUPACION DE VIA PUBLICA: IMPRESO LICENCIA OCUPACION DOMINIO PUBLICO

SE MIDEN LOS METROS CUADRADOS DE OCUPACIÓN REAL DE CALLE: 1,05 € MINIMO: 7,51 €

2.-FIANZA PARA POSIBLE DETERIOR DE VIA PUBLICA: 150,00 € MISMO IMPRESO

DEVOLUCION: SOLICITUD DEVOLUCION AVAL / FIANZA. UNA VEZ TERMINADA LA OCUPACION, PREVIA VISITA DE TECNICO.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION:

- Una vez llenos, los contenedores deberán taparse inmediatamente con la lona, o cubierta amarrada
- Los contenedores sólo podrán ser utilizados por el titular de la licencia.
- No se podrán verter los escombros que contengan materiales inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos, susceptibles de putrefacción, de producir olores desagradables o que por cualquier causa constituyan molestias serias para los usuarios de la vía pública o vecinos. Cada vez que se interrumpa el llenado continuo, los contenedores deberán cubrirse con lona de protección.
- Ningún contenedor podrá ser utilizado o manipulado de modo que su contenido caiga en la vía pública o pueda ser levantado o esparcido por el viento. En ningún caso excederá su contenido del nivel más bajo de su límite superior.
- Los contenedores deberán ser retirados de la vía pública al expirar el plazo por el que fue concedida la licencia.
- La instalación y retirada de los contenedores se realizarán en horas en que en menor medida se dificulte el tránsito rodado, siempre dentro del horario comprendido entre las 8:00 y 22 horas.
- Al retirar el contenedor, el titular de la licencia dejará en perfecto estado la superficie de la vía pública y completamente limpia. En caso de haberse producido algún deterioro en el pavimento deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento.
- Mientras se estén realizando los trabajos amparados en la licencia de ocupación de vía pública, se deberá respetar escrupulosamente la **ORDENANZA DE CIRCULACION DE CUBAS DE LA SAGRA**, aprobada el 19 de marzo de 2013, en referencia a la **SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA**, artículos 212 a 218, **instalando todas las medidas de señalización y balizamiento necesarias para garantizar la seguridad tanto de personas, como de la circulación de vehículos.**

CONSULTAS:

Si tiene cualquier duda puede consultarnos, bien telefónicamente (martes de 9:00 a 14:00 horas) o en cualquier momento a través de correo electrónico, indicándonos Nombre, Teléfono, Dirección de la obra y consulta a realizar.

91 814 22 22

serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

Ayuntamiento de Cubas de la Sagra

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - Cubas de la Sagra 28978 (Madrid) Tfno. 918142222- Fax: 918142332 - CIF P-2805000-C